

asegurado será clasificada de la siguiente manera: Suma Uniforme [REDACTED] sin límite de edad y con el 100% de la suma asegurada, para el grupo inicial y nuevas inclusiones, prima anual por persona [REDACTED]

El Contrato No. 22/2016RG4 de fecha 8 de enero de 2016, suscrito por el Presidente de Junta Directiva y Representante Legal del Instituto y el Dr. Dionisio Ramírez Guzmán, Cláusula Cuarta: Forma de Pago, establece que: "El INPEP pagará al Contratista, por los servicios de Asesoría Jurídica a la Junta Directiva la cantidad total de [REDACTED] LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$) [REDACTED] todos los impuestos incluidos, el pago se hará en doce cuotas mensuales fijas y sucesivas de [REDACTED] 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$) [REDACTED], todos los impuestos incluidos, y será efectuado a través de la Sección de Gastos Administrativos de la Unidad Financiera Institucional, según los procedimientos internos de la Institución. Todo pago que realice el INPEP, con motivo del contrato estará gravado con los Impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes."

6. Expedientes de adquisiciones de mobiliario y equipo, sin requerimiento de las Unidades solicitantes

Al revisar los expedientes de las compras realizadas en concepto de mobiliario y equipo, verificamos que algunos carecen del requerimiento de las Unidades solicitantes, según el siguiente detalle:

CORR.	No. COMPRA LIBRE GESTIÓN (LG)	No. ORDEN DE COMPRA	NOMBRE DEL PROCESO
1	Proceso Oferta de Compra # 94, que comprende los Contratos Nos. 22502, 22503 y 22504	-	"Compra de Equipo Informático. Mercado Bursátil"
2	No. 77/2016, que comprende el Contrato No. 26/2016/RC	-	Suministro de un Lector Escáner Digital de Película de Microfilm adaptable a Equipo Informático
3	No.287/2016	2754	"Suministro e Instalación de Bomba para el Centro Recreativo de la Costa del Sol".
4	No.360/2016	2776	"Suministro, Instalación y Puesta en marcha de Equipos de Aire Acondicionado para el INPEP".
5	No.121/2016	2482	"Suministro de Pódium de madera para el Departamento de Servicios Generales del INPEP."
6	No. 379/2016	2779	Suministro de Aparatos Médicos que serán para la Clínica Médica Empresarial del INPEP"
7	No. 194/2016	2546	"Suministro de un impresor láser monocromo alto rendimiento (no multifuncional) para el INPEP."
8	No. 215/2016	2598	"Suministro de Muebles y Equipo de Oficina para el INPEP."
9	No.153/2016	2505	Suministro de dos proyectores del INPEP.
10	No.266/2016	2638	Suministro de Canopy para el INPEP.

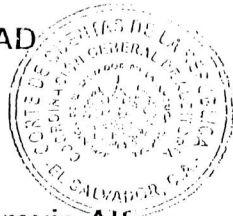
El Art. 10, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, establece: "La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

atribuciones serán las siguientes: b) ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;...”

El Manual de Procedimientos Sección Compras, en la Actividad No.1 Responsable - Jefe de la Unidad solicitante establece que: “La Unidad solicitante presentará a la UACI las solicitudes o requerimientos de obras, bienes o servicios (Anexo 1) que se encuentren contenidas en la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucionales (PAAC), previa verificación de las existencias en el almacén. Adjunta los términos de referencia o especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio; así como la propuesta de la persona idónea para la administración del contrato u orden de compra.”

DIOS UNION LIBERTAD




Lic. Pablo Antonio Saravia Alfaro
Coordinador General de Auditoria



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF. DADOS-083/2018

San Salvador, 25 de enero de 2018.

Licenciado

Andrés Rodríguez Celis

Presidente del Instituto Nacional

De Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)

Presente.

Conforme lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comunico a usted que se ha concluido con la Auditoría Financiera efectuada al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, para lo cual remitimos un ejemplar del Informe Final para su conocimiento.

Lo anterior se comunica para los efectos legales consiguientes

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Pablo Antonio Saravia Alfaro
Coordinador General de Auditoría

ANDRES RODRIGUEZ CELIS
001 00098720
25/01/2018
3.55



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA DOS**

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA



**AL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP), CORRESPONDIENTE AL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

SAN SALVADOR, 25 DE ENERO DE 2018

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. Aspectos Generales.....	1
1.1 Objetivos de la Auditoría.....	1
1.2 Alcance de la Auditoría.....	1
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	2
1.4 Resumen de los resultados de la auditoría.....	3
1.4.1 Tipo de opinión del dictamen.....	3
1.4.2 Sobre aspectos financieros.....	3
1.4.3 Sobre aspectos de control interno.....	3
1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal.....	3
1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.....	3
1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	4
1.5 Comentarios de la administración.....	4
1.6 Comentarios de los auditores.....	4
2 Aspectos financieros.....	5
2.1 Dictamen de los auditores.....	5
2.2 Información financiera examinada.....	6
3 Aspectos de control interno.....	7
3.1 Informe de los auditores.....	7
4 Aspectos sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.....	9
4.1 Informe de los auditores.....	9
5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.....	10
6 Seguimientos a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	10
Anexos de Estados Financieros	

Licenciado
Andrés Rodríguez Celis
Presidente del Instituto Nacional
De Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)
Presente.

Hemos efectuado Auditoría a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1. Aspectos Generales

1.1 Objetivos de la Auditoría

Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

- Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el estado de la situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.
- b) Emitir un Informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por el Instituto, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si el Instituto cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 Alcance de la Auditoría

- Nuestra auditoría consistió en efectuar Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, para lo cual desarrollamos pruebas sustantivas como de cumplimiento orientados al examen de: Depósitos a Plazo, Depósitos Ajenos, Indemnizaciones Laborales, Provisión por Emisión de



Certificados de Traspaso, Bienes Depreciables, Gastos Previsionales, Gastos en Personal, Gastos en Bienes de Consumo y Servicios y Gastos Financieros y Otros. No se examinaron las Bases de Licitación Pública INPEP-LP-03/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y SEGUROS DE PERSONAS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -AÑO 2017" debido a que, en el mes de noviembre del año 2016, la Administración del Instituto, autoriza el segundo proceso de dicha Licitación.

La Auditoría se realizó de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificamos que el Instituto cumpliera con lo establecido en el Reglamento para la Venta en Subasta Pública no Judicial de dos Bienes Inmuebles que conformaban parte de los Activos Extraordinarios de su propiedad.
2. Verificamos que los fondos registrados en la cuenta Depósitos Ajenos fueron entregados a las personas o instituciones correspondientes.
3. Cotejamos los montos de los cálculos efectuados para el pago de indemnizaciones con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto.
4. Cotejamos las cifras contabilizadas en concepto de Indemnizaciones, con la documentación de soporte presentada.
5. Comprobamos las operaciones aritméticas para el cálculo de los montos de los Certificados de Traspaso.
6. Cotejamos las cifras contabilizadas en concepto de Provisión por Emisión de Certificados de Traspaso, con la respectiva documentación de soporte.
7. Verificamos la existencia de las solicitudes de Certificado de Traspaso por parte de los afiliados.
8. Verificamos la existencia de los requerimientos de las Unidades o Departamentos del Instituto, presentados ante la UACI para las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos.
9. Verificamos las solicitudes de asignación presupuestaria para la compra del activo fijo.
10. Verificamos la existencia de las órdenes de compra y/o los procesos aplicables debidamente autorizada por el personal clave de la Entidad.
11. Verificamos que se cumpliera con los procesos de compras de conformidad a lo que establece la LACAP y su Reglamento.
12. Verificamos que las facturas o recibos originales cumplieran con los aspectos fiscales.
13. Verificamos que el activo fijo adquirido por el Instituto se encontrara incorporado en el inventario de bienes.
14. Verificamos los cálculos de depreciación de bienes institucionales y comparamos con el monto registrado en el período de examen.
15. Evaluamos los procesos de adquisición y contratación de los bienes y/o servicios realizados.

16. Verificamos que los cheques emitidos por el Instituto, fueron cancelados por el Banco, por los mismos montos y a nombre de los beneficiarios.
17. Verificamos la correcta contabilización de los hechos económicos en relación a cuenta, monto y período.
18. Verificamos la efectividad de los controles de los Bienes propiedad del Instituto.
19. Verificamos la existencia física de los bienes.

20. Verificamos que las contrataciones de personal fueron realizadas de conformidad a lo establecido en la normativa legal y técnica aplicable.
21. Verificamos que los descuentos aplicados a los empleados del Instituto fueron de conformidad a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables.
22. Verificamos que los gastos en concepto de productos alimenticios para personas fueron razonables y de acuerdo a las necesidades del Instituto.

1.4 Resumen de los resultados de la auditoría

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoría obtuvimos los siguientes resultados:

1.4.1 Tipo de opinión del dictamen

Dictamen Limpio.

1.4.2 Sobre aspectos financieros

No se identificaron condiciones reportables.

1.4.3 Sobre aspectos de control interno

No se identificaron condiciones reportables.

1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal

No se identificaron condiciones reportables.

1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

Informes de Auditoría Interna

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, analizamos y evaluamos 32 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, relacionados con el período auditado, determinando que no contienen condiciones que merezcan ser incorporadas al presente informe.

Informes de Auditoría Externa

Así también, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicitamos informes efectuados por Firmas Privadas,



proporcionándonos el Informe emitido por la Firma Elías & Asociados, que realizó Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitiendo un Informe por cada trimestre, nombrados como: "Informe Interino de Auditoría Financiera, de Control Interno y de Cumplimiento Legal", conteniendo observaciones y recomendaciones, a las que dimos seguimiento en la ejecución de la auditoría, determinando que dichas observaciones no merecen ser incorporadas al presente informe, a excepción del Informe del cuarto trimestre emitido el 20 de febrero de 2017, que no se le dio seguimiento por encontrarse fuera del alcance de la auditoría.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

El "Informe de Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2015", no contiene recomendaciones a las cuales dar seguimiento.

1.5 Comentarios de la Administración

Los resultados de nuestro examen, fueron comunicados por escrito a la Administración del Instituto, mediante notas durante la ejecución de la auditoría; obteniendo comentarios y evidencia documental, que fueron considerados para la presentación de los resultados de este informe.

1.6 Comentarios de los Auditores

La Administración, presentó comentarios y evidencia relacionada con las deficiencias comunicadas preliminarmente, las que fueron analizadas y tomadas en cuenta para la emisión del presente Informe.

2 Aspectos financieros
2.1 Dictamen de los auditores

Licenciado
Andrés Rodríguez Celis
Presidente del Instituto Nacional
De Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Instituto Nacional de Pensionados de los Empleados Públicos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación el período precedente.

San Salvador, 25 de enero de 2018.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Dos

2.2 Información financiera examinada

- ✓ Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2016
- ✓ Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016
- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016
- ✓ Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 31 diciembre del 2016

Ver Anexos

3 Aspectos de control interno

3.1 Informe de los auditores

Licenciado

Andrés Rodríguez Celis

Presidente del Instituto Nacional

De Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)

Presente.

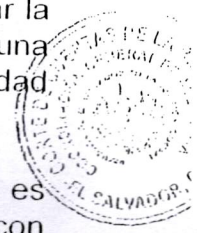
Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. No existen condiciones reportables que llamen nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control



Interno que, a nuestro **juicio**, afectaran en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y **reportar** datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 25 de enero de 2018.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Dos

4 Aspectos sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables

4.1 Informe de los auditores

Licenciado

Andrés Rodríguez Celis

Presidente del Instituto Nacional

De Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año del 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias significativas de incumplimiento.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 25 de enero de 2018.

DIOS UNION LIBERTAD




Dirección de Auditoría Dos

5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

Informes de Auditoría Interna

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, analizamos y evaluamos 32 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, relacionados con el período auditado, determinando que no contienen condiciones que merezcan ser incorporadas al presente informe.

Informes de Auditoría Externa

Así también, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicitamos informes efectuados por Firmas Privadas, proporcionándonos el Informe emitido por la Firma Elías & Asociados, que realizó Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitiendo un Informe por cada trimestre, nombrados como: "Informe Interino de Auditoría Financiera, de Control Interno y de Cumplimiento Legal", conteniendo observaciones y recomendaciones, a las que dimos seguimiento en la ejecución de la auditoría, determinando que dichas observaciones no merecen ser incorporadas al presente informe, a excepción del Informe del cuarto trimestre emitido el 20 de febrero de 2017, que no se le dio seguimiento por encontrarse fuera del alcance de la auditoría.

6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

El "Informe de Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2015", no contiene recomendaciones a las cuales dar seguimiento.



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



EXP DJ 008/2018

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA. San Salvador, a las nueve horas con quince minutos, del día ocho de febrero del dos mil dieciocho.

Visto y analizado el **INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, AL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, procedente de la Dirección de Auditoría Dos, en el que aparece como servidor actuante, el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP).

CONSIDERANDO:

I. Que a folio cincuenta y nueve se encuentra el Auto por medio del cual la Dirección Jurídica, admite el informe y ordena se proceda a su análisis.

II. Que practicado el respectivo análisis al Informe en referencia y de conformidad a lo expresado en el número 1.4 **RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA: 1.4.1** Tipo de opinión del dictamen. Dictamen limpio, 1.4.2 Sobre aspectos financieros, 1.4.3 Sobre aspectos de control interno, 1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal, no se identificaron condiciones reportables; por lo que se concluye que no existen hallazgos u observaciones que puedan dar origen a responsabilidad Administrativa o Patrimonial, para el servidor mencionado en el preámbulo de la presente Resolución.

III. Que el Artículo 64, inciso 4° de la Ley de Corte de Cuentas de la República, manda que: "Los informes de Auditoría en los no existen hallazgos u observaciones, serán remitidos a la Unidad que el Reglamento Orgánico Funcional establezca para que, previo análisis, elabore resolución exonerando al funcionario actuante, la cual será firmada por el Presidente de la Corte, o quien haga sus veces."

POR TANTO: De conformidad con lo establecido en los Artículos 195 de la Constitución, y 64 inciso 4° de la Ley de Corte de cuentas de la República. **RESUELVO:** Declarar exento de responsabilidad Administrativa y Patrimonial al servidor actuante, Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), en relación al **INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, AL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**. NOTIFIQUESE, REMÍTASE a la Dirección Jurídica. **ARCHIVASE.**

PRESIDENCIA DEL INPEP
DOCUMENTO RECIBIDO
Nombre: Licda. Daniela Huazo
Fecha: 21 FEB. 2018
Hora: 9:05 *DH*

CONSIDERANDO

Que el artículo 47 de la Ley de Corte de Contas de la República...
Que el artículo 47 de la Ley de Corte de Contas de la República...
Que el artículo 47 de la Ley de Corte de Contas de la República...
Que el artículo 47 de la Ley de Corte de Contas de la República...

Por tanto, se resuelve...
Se resuelve...
Se resuelve...

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP
DÍA 21 FEB 2018
HORA: 10:00
NOMBRE: Virginia